PONENCIA III

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMER O			FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION
CONSEC UTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO		(Extracto)
1	IVAI-REV/1802/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	ACUERDO DE 26 DE AGOSTO DE 2014	mse previene a la parte recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído, manifieste ante este Órgano cuál es el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a través del sistema Infomex-Veracruz, el trece de agosto de dos mil catorce respecto de su solicitud de información presentada el veintiséis de julio de dos mil catorce.
2	IVAI-REV/1814/2014/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014	SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN Córrasele TRASLADO con los Recursos de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste Órgano garante.

PONENCIA III

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/1829/2014/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014	Se ADMITE el Recurso de Revisión Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante.
4	IVAI-REV/1841/2014/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014	1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con el Recurso de Revisión y sus anexos. 2. Se ADMITE el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas 5. Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VERACRUZ por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante
5	IVAI-REV/1856/2014/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VERACRUZ	ACUERDO DE26 DE AGOSTO DE 2014	se previene a la parte recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que le sea notificado el presente proveído, manifieste ante este Órgano cuál es el o los agravios que le causa la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a

Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, código postal 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 304 <u>evidal@verivai.org.mx</u> contacto@verivai.org.mx

PONENCIA III

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

		Infomex-Veracruz, el
		siete de agosto de dos
		mil catorce respecto de
		su solicitud de
		información
		presentada el diez de
		julio de dos mil
		catorce , identificada
		bajo el folio número,
		toda vez que al
		interponer el presente
		Recurso de Revisión, en
		el apartado relativo a
		"Descripción de su inconformidad". el
		ahora recurrente señala:
		"La falta de información.
		Localización y
		generación",
		manifestaciones de las
		que no se logra advertir
		el porqué considera que
		falta información,
		además de que no
		precisa a que se refiere
		con "localización y
		generación",
		circunstancias necesarias
		a esta autoridad para la
		debida integración del
		presente expediente,
		razón por la cual se
		<u>requiere</u> a la <u>parte</u>
		<u>recurrente</u> a efecto de
		que <u>precise</u> su <u>agravio</u>
		respecto a la respuesta
		proporcionada por el sujeto obligado, el siete
		de agosto de dos mil
		catorce;
		apercibiéndole que de
		no actuar en la forma
		y plazo aquí requerido
		se tendrá el recurso
		de revisión por no
		presentado, sin mayor
		proveído

LIC. ESMEFALDA DEL CARMEN VIDAL LEÓN.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN